



RESOLUCIÓN No. 9093 del 17 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección abreviada mediante Subasta Inversa N° 20 de 2018”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas de las diferentes sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 42518 de fecha ocho (18) de junio de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro 20451 por concepto de mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres, recurso 16 SSF, por valor total de dieciséis millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos m/cte., (\$16.639.686) incluido I.V.A.

Asimismo para la vigencia 2019, cuenta con aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018, por valor de ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos m/cte., (\$85.694.381) incluido I.V.A.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de ciento dos millones trescientos treinta y cuatro mil sesenta y siete pesos m/cte., (\$102.334.067) incluido I.V.A.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que el proceso de apertura de Selección Abreviada, estuvo precedido por la autorización concedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante Resolución No. CSJBTR18-328 del veintiséis (26) de septiembre de 2018.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 20 de 2018, mediante Resolución N° 7997 del 02 de octubre de 2018, y la publicación del pliego definitivo del dos (02) al ocho (08) de octubre de 2018.

Que durante el citado período la Entidad recibió observaciones al pliego de condiciones por parte de las firmas: Seguridad Percol Ltda, Ingeniería de Bombas y Plantas, LICITY Consultoría y Contratación y Controles y Automatizaciones.

Que mediante adenda N° 1. Se modificó la documentación técnica. Página 23.

Que cuatro (4) firmas manifestaron interés para el presente proceso: Ingeniería de Bombas y Plantas, Seguridad Percol, Expertos Ingenieros SAS y Aliados de Colombia SAS.

Que al cierre del proceso se presentaron las siguientes firmas: Ingeniería de Bombas y Plantas, Seguridad Percol, Expertos Ingenieros SAS y Aliados de Colombia SAS.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, y en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa N° 20 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de las propuestas presentadas, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia y los aspectos técnicos.

Que el Comité Evaluador en reunión llevada a cabo el diez (10) de octubre de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros de los comités jurídico, financiero y técnico, emitió el informe de evaluación de los requisitos habilitantes, asimismo procedió a su publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, durante los días del once (11) al dieciséis (16) de octubre de 2018 hasta las 4.00 p.m., período en el cual no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que la Junta Seccional de Contratación recomendó al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, llevar a cabo la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 20 de 2018 a través de audiencia pública.

Que la audiencia pública de Subasta Inversa y adjudicación fue llevada a cabo el diecisiete (17) de octubre de 2018 a partir de las 08:30 a.m. y a ella asistió el representante de la firma: Expertos Ingenieros SAS.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la Selección Abreviada Subasta Inversa N° 20 de 2018 cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas de las diferentes sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones, a la firma Expertos Ingenieros SAS, con una oferta final en audiencia pública por valor total de cien millones ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta pesos m/cte., (\$100.871.540), incluido I.V.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el desarrollo de la Subasta Inversa las firmas participantes presentaron las siguientes ofertas finales de precio así:

No.	Nombre	Lance No.	Último valor ofertado
1	Ingeniería de Bombas y Plantas.	Inicial	\$101-309.779
2	Seguridad Percol	Inicial	\$102.329.178
3	Expertos Ingenieros SAS	Inicial	\$100.871.540
4	Aliados de Colombia SAS	Inicial	\$102.333.234

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de ciento dos millones trescientos treinta y cuatro mil sesenta y siete pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$102.334.067).


ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario del proceso se compromete a suscribir el respectivo contrato, en los términos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el numeral 2° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución se notificará en estrados y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2018.


CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional


Mo/Cv